

CIRCULAR

No. 001-OTA-OPCG-2022

El Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, informa:

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Resolución No. 031-CGREG-30-09-2022, de la normativa que contiene el **“Procedimiento para el Otorgamiento de los Permisos de Operación como Operador Portuario de Carga en Galápagos y del Permiso de Operación del Patio de Consolidación / Centro de Acopio en Guayaquil y en la provincia de Galápagos”**, toda vez que, el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, mediante Resolución No. 043-CGREG-06-12-2022, de fecha 06 de diciembre de 2022, avocó conocimiento a las recomendaciones expedidas por el Órgano Técnico de Análisis constante en Acta No. 001-CGREG-SOPCG-2022, de fecha 30 de noviembre de 2022, dentro del procedimiento que se encuentra decurriendo, los solicitantes deberán considerar:

1. El plazo de recepción de sobres es de 20 días hábiles, contados a partir del 09 de diciembre de 2022.
2. Los sobres que contengan documentos firmados electrónicamente, deberán adjuntar la correspondiente validación de firma electrónica.
3. En los casos que, de las solicitudes recibidas y analizadas solo una (1) sea habilitada, el porcentaje mínimo que deberá sumar, entre los aspectos técnicos más los aspectos económicos, será igual al 70% para ser adjudicada, sin considerarse aproximaciones.
4. Las gabarras con las que brindarán el servicio deberán tener una capacidad de mínimo 180 toneladas cada una.

Particular que se informa, para fines pertinentes.

Mgs. Marisol Olaya Granda
SECRETARIA
ÓRGANO TÉCNICO DE ANÁLISIS
CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE GALÁPAGOS